

PROPUESTA DE DECLARACION N°

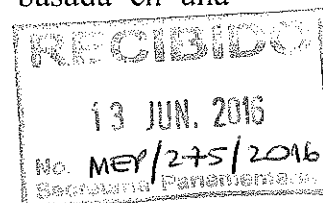
POR EL CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA PROMOVER LA INCLUSION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ARMONIZACIÓN DE LEYES EN LOS ESTADOS PARTE COMO UN EJE CENTRAL DE TODA POLÍTICA PÚBLICA

La situación desigual de las mujeres constituye un caso especial entre todas las discriminaciones. A diferencia de otros casos, no constituyen una clase social, ni un grupo específico; no son una comunidad, ni una minoría social o racial, atraviesan todos los grupos y pueblos y en todos ellos son una inseparable mitad"
Villoro, 1997, citado como epígrafe del informe CEPAL, Brasilia, 2010.

Fundamentos:

Hace 65 años, un 11 de noviembre, las mujeres argentinas pudieron ejercer su derecho a voto, comenzando de esta manera un largo y arduo trabajo en pos de lograr la auténtica igualdad de género. Hoy el principal desafío para la participación social y política de las mujeres en todos los niveles es promover y asegurar la transversalidad del enfoque de género en todas las políticas públicas, garantizando la articulación entre los poderes del estado y actores sociales comprometidos con esta causa. En tal sentido es necesario remarcar la importancia que ha tenido la incorporación de las mujeres al ámbito legislativo y ejecutivo y la inclusión de la perspectiva de género y defensa de los derechos de las mujeres, sin embargo, aún persisten profundas desigualdades. A pesar de estar instalándose el enfoque de género en las agendas políticas de los gobiernos y de la sociedad civil, estos hechos contrastan fuertemente con una desigualdad real.

La historia de las mujeres por la igualdad, por su plena participación política y social contra el sometimiento y la violencia de género, recorre la historia universal desde hace al menos de 2000 años. Una historia plagada de avances y de retrocesos. Para modificar esta construcción cultural arraigada por generaciones y basada en una



desigualdad naturalizada, hacen falta estrategias no solo de legislación sino de sensibilización y de educación. Para que esto suceda , “no basta saber que hacen y que tienen las mujeres y los varones de un grupo social determinado, sino que resulta imprescindible comprender el significado de esta división, las formas en que culturalmente se legitima, las vivencias que produce y las identidades que construye. Por ello el análisis comprende dimensiones que aluden tanto al trasfondo cultural de las relaciones de género como a su carácter político. Transformar dichas relaciones significa cuestionar y replantear poderes, tanto en la vida cotidiana como en las esferas más amplias de la sociedad.”¹ Es necesario deconstruir estructuras culturales sostenidas por generaciones y fortalecidas, alimentadas y naturalizadas hoy por los medios masivos de comunicación, a pesar de la legislación ya existente.

La igualdad de género no solo debe ser un principio ético constitucionalizado, sino fundamentalmente el sentido de un proyecto de integración y de promoción de la democracia en todos los niveles ya que cualquier tipo de discriminación erosiona la integración y la paz social.

“La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no solo es una exigencia básica de justicia social o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación de punto de vista de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.” Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

“Las mujeres representan el 70% de las personas pobres a nivel mundial, según las estimaciones de la ONU Mujeres. Las estadísticas mundiales indican que las mujeres tienen más probabilidad de ser pobres y corren más riesgos de padecer hambre debido a las sistemática discriminación que sufren en el acceso a la educación, los sistemas de salud, trabajo y control de sus bienes.....”² En la plataforma de Acción de la VI Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en el año 1995 se reconoció que el empoderamiento de la mujer era un factor decisivo en la

¹ Paustassi Laura. ¡Cuánto trabajo mujer! : el género y las relaciones laborales. Capital Intelectual, 2007

² Argentina. Secretaría de Derechos Humanos. Derechos humanos de las mujeres en Argentina : el camino hacia la igualdad. participación social y política. trabajo y salud. Perceval, María Cristina, coordinadora.

erradicación de la pobreza y se recomendó a los gobiernos a analizar e incorporar políticas y programas para promover una distribución más equitativa de la riqueza, las oportunidades, el ingreso y los servicios, sin embargo la subordinación de las mujeres se sigue manifestando de manera contundente. Por un lado en las desigualdades detectadas en la esfera laboral formal y, por otro, en la falta de reconocimiento del trabajo no remunerado y no reconocido. El acceso al mercado laboral, los niveles de ingreso y el tiempo del trabajo total son un reflejo de la desigualdad de género en la toda América Latina.

Las Directrices de las Políticas de Igualdad de Género en el MERCOSUR establecen los principios de la igualdad y la no discriminación como un eje central del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y brindan el marco jurídico para el desarrollo de las directrices de igualdad de género en el bloque regional. Ponen de manifiesto el compromiso de los Estados Partes con las declaraciones, pactos, protocolos y otros tratados que integran el patrimonio jurídico de la humanidad y ratifican diversos instrumentos internacionales que guían su accionar en materia de derechos humanos, y en particular de los derechos humanos de las mujeres. Entre los instrumentos internacionales y regionales ratificados por todos los Estados Partes se encuentran los emanados de diferentes instancias de Naciones Unidas como: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CAIRO), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, y las formas conexas de Intolerancia. En el ámbito de la Organización de Estados Americanos, los Estados Partes han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belén do Pará. De la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), son de destacar los compromisos internacionales asumidos por los Estados Partes del MERCOSUR para avanzar en el logro de la igualdad de género como los Consensos

de México (2004), Quito (2007), Brasilia (2010), Santo Domingo (2013) y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013).

En el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los países miembros han ratificado el Convenio 111 sobre la discriminación en el empleo y ocupación, así como otros Convenios Fundamentales y de carácter técnico.

En cuanto a la Normativa MERCOSUR, por Resolución GMC N° 20/98 se creó la Reunión Especializada de la Mujer (REM) con el cometido de analizar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la legislación vigente en los Estados Partes en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades, con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de los Estados Partes del MERCOSUR.

Por su parte, la Declaración Sociolaboral aprobada en 1998 por el Consejo del Mercado Común, incluyó preceptos sobre no discriminación y promoción de la igualdad.

A lo largo de la historia del MERCOSUR, luego de la creación de la REM, se han aprobado normativas específicas en temas como: tratamiento integral de la violencia basada en género, atención a mujeres en situación de trata internacional con fines de explotación sexual, participación política de las mujeres, trabajo doméstico, mujeres rurales, mujeres y trabajo rural asalariado, educación rural y desarrollo de la economía social para la inclusión de las mujeres.

Los principios de la Política de Igualdad de Género en el MERCOSUR planteados en estas Directrices tienen el objetivo de guiar todos los procesos de elaboración y diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas regionales que los diferentes órganos del MERCOSUR.

Estos son:

- Igualdad y equidad
- No discriminación
- Diversidad
- Laicidad del Estado
- Justicia social
- Vida libre de violencia

- Participación social

Siendo, las Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR, de carácter imprescindible para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como la gestión de recursos y elaboración de presupuestos dentro del MERCOSUR.

En tal sentido cabe destacar, en el marco de las acciones realizadas por el Parlamento del MERCOSUR, el “Primer Encuentro por una Agenda de Género en el PARLASUR”, realizada el 11 de febrero de este año. Como punto de partida para el trabajo regional, en la consolidación de los derechos ya logrados y en el desarrollo de estrategias a nivel regional que instalen la perspectiva de género en la agenda del PARLASUR, así como el tratamiento y visibilización de temáticas como la educación sexual, la lucha contra la trata de personas y la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres.

PROPUESTA DE DECLARACION N°

POR EL CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA PROMOVER LA INCLUSION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ARMONIZACIÓN DE LEYES EN LOS ESTADOS PARTE COMO UN EJE CENTRAL DE TODA POLÍTICA PÚBLICA

VISTO:

El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO

Lo expresado en las DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL MERCOSUR, MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/14 “Que los procesos de integración regional en sus diferentes dimensiones impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres, siendo que la integración económica, social y productiva, no debe generar o agravar desigualdades en las estructuras de la

sociedad.”

QUE

Las diferentes instancias de Naciones Unidas como: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CAIRO), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, y las formas conexas de Intolerancia. En el ámbito de la Organización de Estados Americanos, los Estados Partes han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belén do Pará. De la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), son de destacar los compromisos internacionales asumidos por los Estados Partes del MERCOSUR para avanzar en el logro de la igualdad de género como los Consensos de México (2004), Quito (2007), Brasilia (2010), Santo Domingo (2013) y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013).

QUE

La Normativa MERCOSUR, por Resolución GMC N° 20/98 se creó la Reunión Especializada de la Mujer (REM) con el cometido de analizar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la legislación vigente en los Estados Partes en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades, con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de los Estados Partes del MERCOSUR.

TENIENDO EN CUENTA

Lo expresado en la Decálogo del Parlasur PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° 22/2016/DE/ XXXVI SO - MEP/32/2016 “Hoy resulta imprescindible la profundización del Plan Estratégico de Acción Social en articulación con los estamentos provinciales y locales a través de la elaboración y ejecución de proyectos regionales que puedan abordar temas que son transversales y para los que urge la generación de estrategias de prevención, sensibilización e intervenciones situadas como es el caso de la trata de personas, la violencia de género, la integración para las personas con capacidades diferentes, la visibilización y erradicación de todas las

formas de discriminación, la promoción y defensa de los derechos del adulto mayor, la erradicación de todas las formas de violencia así como la defensa permanente e irrestricta de los valores democráticos y los derechos humanos.”

QUE

El 11 de febrero de 2016 se realizó el “Primer Encuentro por una Agenda de Género en el PARLASUR”, como punto de partida para el trabajo regional, en la consolidación de los derechos ya logrados y en el desarrollo de estrategias a nivel regional que instalen la perspectiva de género en la agenda del PARLASUR, así como el tratamiento y visibilización de temáticas como la educación sexual, la lucha contra la trata de personas y la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres.

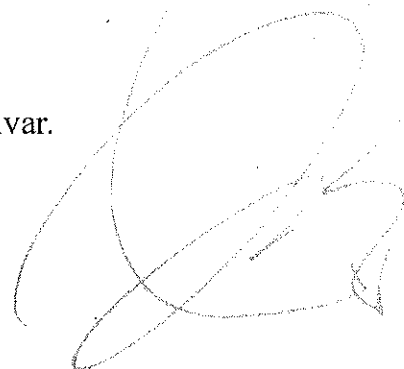
EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Art. 1º.- Promover la inclusión de la perspectiva de género en la armonización de leyes en los Estados Parte como un eje central de toda política pública.

Art. 2º.- Generar a través de las comisiones correspondientes, estrategias que incluyan programas de educación y sensibilización a nivel regional sobre la igualdad de derechos de las mujeres.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Viedma, 9 de Junio de 2016
Parlamentario
Jorge Cejas